



129123

RESOLUCION DIRECTORAL N° 203 -2017-ANA-OA

Lima,

13 SET. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 093-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "FRIO DEL NORTE S.A.C.", la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 16 de agosto de 2017, el Memorando N° 208-2017-ANA-OA-UEC de fecha 23 de agosto de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 295-2017-ANA-OA/UC de fecha 29 de agosto de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "FRIO DEL NORTE S.A.C."; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, del Recibo N° 2015S01473 por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea con fines no agrarios correspondiente al año 2015, ascendente a la suma de S/ 7,894.95 (Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 95/100 Soles) proponiendo su cancelación en siete (07) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 1,579.00 (Un Mil Quinientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,315.95 (Seis Mil Trescientos Quince con 95/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 093-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de siete (07) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "FRIO DEL NORTE S.A.C.", respecto al expediente N° 093-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO ADMIN	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	8,289.69	186.30	1,408.74	66.32	1,156.12	7,133.57	30/09/2017
2	7,133.57		1,222.44	57.07	1,165.37	5,968.20	30/10/2017
3	5,968.20		1,222.44	47.75	1,174.69	4,793.51	30/11/2017
4	4,793.51		1,222.44	38.35	1,184.09	3,609.42	30/12/2017
5	3,609.42		1,222.44	28.88	1,193.56	2,415.86	30/01/2018
6	2,415.86		1,222.44	19.32	1,203.12	1,212.74	28/02/2018
7	1,212.74		1,222.44	9.70	1,212.74	0.00	30/03/2018

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida del beneficio otorgado mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "FRIO DEL NORTE S.A.C."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, a la Administración Local de Agua Medio Bajo Piura y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

**ECON. LUIS ALBERTO CÓNDR IDROGO**  
 Director de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua

